



1482/2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 CORONEL VIDAL 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 5 de julio de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 062/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 05/07/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 062/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/06/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Dr. Mariano Andrés Centeno.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N°: 1291

s.m.

Dr. Mariano A. Centeno
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 tel.: (02265) 43-2277
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1483 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de Junio de 2017.-

Al Señor Intendente Municipal

Arq. Carlos Alberto Ronda

S / D

Ref Al Proyecto de Ordenanza Sobre Emergencia Pediatrica

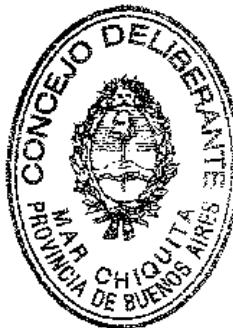
Nota 114

De mi mayor consideración:

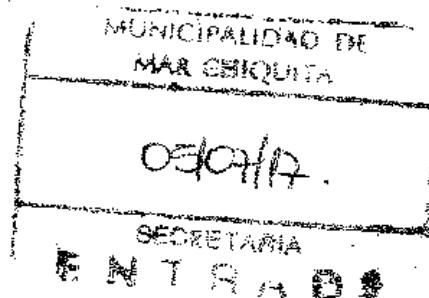
Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. Con el objeto de informar lo resuelto en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2017 respeto al expediente de referencia que dio origen al Ordenanza N° 062 que se adjuntan a la presente.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para ponerme a disposición y lo saludo muy Atte.-

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
del Honorable Concejo Deliberante





Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
J. Beltrami 500 piso 10
Tlf. 011-4313-1333/4422/4423

Int. J. Beltrami 50 e tel. (02265) 43-1332
Fax.: (02265) 43-2660
B/174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un servicio de guardias activas en Pediatría, de prestación efectiva y ;

Que, éste servicio viene a cubrir una necesidad real de la comunidad:

Que, en forma mensual se registran numerosas atenciones requeridas por papás de bebés y niños de nuestra comunidad;

Que, en la actualidad el Hospital local Eustaquio Aristizabal cuenta con un número limitado de profesionales Médicos Pediatras para cubrir los cuadros de:

Que, la carencia de profesionales se origina por diversos motivos, desde situaciones personales de los profesionales, hasta el reconocimiento de un problema que excede al Partido de Mar Chiquita y a la Provincia de Buenos Aires.

Que, diversas localidades de nuestro país demandan la radicación de Médicos Pediatras dando a publicidad ofertas que incluyen beneficios exclusivos a la nueva familia.

Que, la falta de recursos humanos específicos no solo en el ámbito del único efecto de salud del Partido de Mar Chiquita , sino en el ámbito privado, produce una sobredemanda en el sector público:

Que, realizada una reunión con el Secretario de Salud y Recursos Humanos se comparte el diagnóstico de la situación y la viabilidad de producir una nueva herramienta

POR FIJO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRESE en Emergencia el Servicio de Pediatría y el sistema de guardias que brinda el Hospital Municipal “Eustaquio Aristizabal ” y las Unidades Sanitarias que dependan de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Mar Chiquita, que eventualmente puedan tener esta necesidad hasta el 31/12/2017 -----

ARTICULO 2º: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º, facúltese al Departamento Ejecutivo y quienes correspondan, a abonar valores diferenciados respecto a los pautados en la ordenanza de presupuesto vigente, como además adecuar partidas presupuestarias que puedan incluir viáticos, alquiler de vivienda o alojamiento a efectos de garantizar una guardia diaria todos los días de la semana (de Lunes a Viernes, Sábados, Domingos y feriados).

Artículo 3º: Enviar copia de la presente a Zona Sanitaria VIII, Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Sociedad Argentina de Pediatría para su eventual intervención.

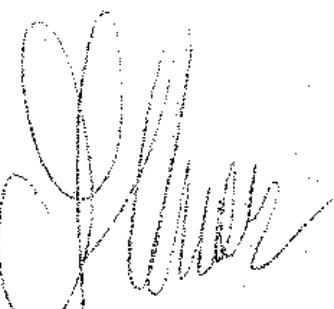
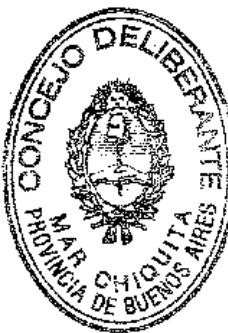
Artículo 4º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 062

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de Junio del año 2017.



Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rua
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante